



Resolución Directoral N° 103-2009-BNP/OA

Lima, 30 DIC. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 699-2009-BNP/OA-APER, de fecha 14 de diciembre de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de licencia con Goce de Remuneraciones por Paternidad presentado por el servidor José Luis Torres Cuadros, demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05164, de fecha 11 de diciembre de 2009, el servidor José Luis Torres Cuadros, en el cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, solicitó Licencia con Goce de Remuneraciones por Paternidad los días hábiles consecutivos 20, 23, 24 y 25 de noviembre de 2009, luego del nacimiento de su hijo el día 18 de noviembre de 2009;

Que, el trabajador tiene derecho a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge ó conviviente a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública;

Que, la licencia por paternidad es otorgada al padre por el periodo de cuatro (04) días hábiles consecutivos y el inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha del nacimiento del nuevo hijo (a) y la fecha en que la madre o el hijo sean dados de alta, como lo establece el artículo 2° de la Ley mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe del Visto, la encargada del Área de Personal estima conveniente el otorgar la Licencia con Goce de Remuneraciones por Paternidad al servidor José Luis Torres Cuadros; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por

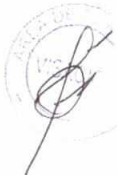


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 103-2009-BNP/OA (Cont.)

paternidad a los trabajadores de la actividad pública; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, Licencia con Goce de Remuneraciones por Paternidad al servidor José Luis Torres Cuadros, en el cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, correspondiente a los días 20, 23, 24 y 25 de noviembre de 2009.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

